



Colección de Derecho Deportivo

La dimensión internacional del deporte

Antonio Millán Garrido
Javier Rodríguez Ten
Coordinadores

Prólogo
Esther Queraltó Tolsau

REUS
EDITORIAL

 **UCOPress**
Editorial Universidad de Córdoba


AEDD


ADESP

COLECCIÓN DE DERECHO DEPORTIVO

- Régimen jurídico de los jueces deportivos de disciplinas hípicas**, M.^a Corona Quesada González (2012).
- Régimen jurídico de los agentes de jugadores en España y la Unión Europea**, Javier Rodríguez Ten (2013).
- Estudios jurídicos sobre el fútbol profesional**, Antonio Millán Garrido (Coord.) (2013)
- La gestión participada en el deporte local**, Julián Hontangas Carrascosa, Juan A. Mestre Sancho y Francisco Orts Delgado (2014).
- Conflictos legales en los deportes hípicos**, Fernando Acedo Lluch (2014).
- Violencia, deporte y Derecho penal**, José Manuel Ríos Corbacho (2014).
- Dopaje deportivo y Código Mundial Antidopaje**, Rosario de Vicente Martínez (Dir.) y Antonio Millán Garrido (Coord.) (2014).
- Derecho privado y deporte. Relaciones jurídico-personales**, Eduardo de la Iglesia Prados (2014).
- El contrato de patrocinio deportivo**, Sandra Liliana Echeverry Velásquez (2015).
- Mejora humana y dopaje. Una propuesta crítica**, Francisco Javier López Frías (2015).
- Cuestiones actuales de derecho del deporte**, Antonio Millán Garrido (Coord.) (2015).
- El estatuto jurídico del agente de deportistas. Estudio de su problemática jurídica**, Feliciano Casanova Guasch (2015).
- La configuración jurídica del deporte en el medio natural (Relaciones con el turismo, el desarrollo sostenible y la ordenación del territorio)**, Ignacio Jiménez Soto (2015).
- «Palabra de fútbol» y Derecho penal**, José Manuel Ríos Corbacho (2015).
- Compendio elemental de Derecho federativo (Examen sistemático del régimen jurídico de las federaciones deportivas)**, Antonio Millán Garrido (Coord.) (2015).
- La fiscalidad del patrocinio deportivo**, José Luis Carretero Lestón (2015).
- Derecho del fútbol: presente y futuro**, Antonio Millán Garrido (Coord.) (2016).
- Los derechos «comunes» del deportista profesional**, Fulgencio Pagán Martín-Portugués (2016).
- Derecho patrimonial privado y deporte**, Eduardo de la Iglesia Prados (2016).
- El dopaje en el Derecho Deportivo actual: análisis y revisión bibliográfica**, Elena Atienza Macías y Emilio José Armaza Armaza (2016).
- Las enseñanzas deportivas en España**, Javier J. Feito Blanco (2016).
- El derecho a la salud en el deporte**, Julián Hontangas Carrascosa (2016).
- Deporte y derechos**, José Luis Pérez Triviño y Eva Cañizares Rivas (Coords.) (2017).
- Comentarios a la nueva Ley del Deporte de Andalucía**, Antonio Millán Garrido (Dir.) (2017).
- Asociacionismo deportivo: diagnóstico y perspectivas**, Antonio Millán Garrido (Coord.) (2017).
- El interés general como principio rector de la acción pública en el deporte local**, Julián Hontangas Carrascosa, Juan A. Mestre Sancho, Francisco Orts Delgado (2017).
- Los retos del deporte profesional y profesionalizado en la sociedad actual**, Ignacio Jiménez Soto y José Luis Pérez-Serrabona González (Dirs.) (2017).
- Mujer, discriminación y deporte**, María José López González (2017).
- Género y deporte (El camino hacia la igualdad)**, Julián Hontangas Carrascosa, Juan Antonio Mestre Sancho y Francisco Orts Delgado (2018).
- Derecho del fútbol: principios y normatividad**, Antonio Millán Garrido (Coord.) (2018).
- Los e-Sports como ¿deporte? Análisis jurídico y técnico-deportivo de su naturaleza y los requisitos legales exigidos**, Javier Rodríguez Ten (2018).
- La solución de litigios deportivos en el ordenamiento jurídico andaluz**, Antonio Millán Garrido (Coord.) (2018).
- La Inmunidad Olímpica. La violación de derechos de los deportistas y la propuesta para la creación de un mecanismo jurídico de protección**, Orfeo Suárez (2019).
- La fiscalidad de los agentes de deportistas**, Feliciano Casanova Guasch y José Luis Carretero Lestón (2019).
- El deporte adaptado en el Derecho español**, Javier Gómez Vallecillo (2019).

El derecho al deporte en la tercera edad, Julián Hontangas Carrascosa, Juan Antonio Mestre Sancho y Francisco Orts Delgado (2019).

Género y deporte: el régimen jurídico de la mujer deportista, Antonio Millán Garrido y David Ruano Delgado (Coords.) (2019).

Las cláusulas de moralidad en los contratos de patrocinio deportivo, Miguel Crespo Celda (2019).

Resolución de conflictos en el deporte: análisis y propuestas, José Luis Pérez Triviño (Coord.) (2019).

Régimen jurídico del deporte de personas con discapacidad, Antonio Millán Garrido (Coord.) (2019).

Régimen fiscal y contable de los derechos federativos en el ámbito del fútbol profesional, Luis A. Malvárez Pascual y María Pilar Martín Zamora (2019).

Derecho para el deporte (Referencia especial al deporte profesionalizado), José Bermejo Vera (2020).

Estudios de Derecho deportivo (Libro Homenaje al Profesor Bermejo Vera), Antonio Millán Garrido (Coord.) (2020).

Régimen jurídico de los deportistas menores de edad, Antonio Millán Garrido y Javier Rodríguez Ten (Coords.) (2020).

Código del fútbol, Carlos del Campo Colás, Carlos Marroquín Romera, Antonio Millán Garrido, Vidal Morales Madrigal (2020).

Fomento municipal del deporte federado, Julián Hontangas Carrascosa, Juan Antonio Mestre Sancho y Francisco Orts Delgado (2020).

Cuestiones jurídico-deportivas, José Luis Carretero Lestón (Coord.) (2020).

Fútbol responsable. Guía práctica para implantar la RSE en los clubes españoles, Raúl López Martínez y José Luis Fernández Fernández (2020).

Estudios sobre el deporte federado en la Comunitat Valenciana (Regulación y resolución de conflictos), Alejandro Valiño Arcos (Coord.) (2020).

La tributación de las entidades deportivas privadas sin fines lucrativos en el Impuesto sobre Sociedades, Carlos Javier Correcher Mato (2021).

Comentarios al Proyecto de Ley del Deporte, Antonio Millán Garrido (Dir.) (2022).

Marco legal y retos de la gestión deportiva, Antonio Millán Garrido y Eduardo Blanco Pereira (Coords.) (2022).

Comentarios a la ley antidopaje (Ley Orgánica 11/2021, de 28 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte), Antonio Millán Garrido (Dir.) (2022).

Nuevos estudios sobre el Proyecto de Ley del Deporte, Antonio Millán Garrido (Coord.) (2022).

Temas de actualidad en Derecho del deporte y en gestión de entidades deportivas, Antonio Millán Garrido (Coord.) (2023).

Breve historia del Derecho deportivo español (1941-1990), José Luis Carretero Lestón (2023).

Cuestiones de Derecho del deporte (Libro Homenaje al Profesor Gabriel Real Ferrer), Antonio Millán Garrido (Coord.) (2023).

Desarrollo reglamentario de la Ley del Deporte: algunas cuestiones, Ignacio Jiménez Soto y Antonio Millán Garrido (Coords.) (2023).

La terminación contractual anticipada de los futbolistas profesionales. Lagunas normativas y propuestas de mejora, Andrés Rayo Rodríguez (2024).

Una visión crítica acerca de la calificación del fútbol sala como especialidad deportiva, José Antonio Martínez Rodríguez (2024).

Novedades jurídicas en la gestión del deporte, Antonio Millán Garrido (Coord.) (2024).

Cuestiones jurídicas de futuro de la Ley del Deporte, Antonio Millán Garrido (Coord.) (2024).

Estudios de Derecho del Deporte en Iberoamérica (Libro Homenaje al Profesor Antonio Millán Garrido), Ignacio Jiménez Soto (Dir.) (2025).

La nueva realidad jurídica de los árbitros y jueces deportivos en el siglo XXI, Ángel Guillén Pajuelo (Dir.) y David García Carmona (Coord.) (2025).

La dimensión internacional del deporte, Antonio Millán Garrido y Javier Rodríguez Ten (Coords.) (2025).

COLECCIÓN DE DERECHO DEPORTIVO

Director:
Antonio Millán Garrido

LA DIMENSIÓN INTERNACIONAL DEL DEPORTE

Antonio Millán Garrido
Javier Rodríguez Ten
Coordinadores

Prólogo
Esther Queraltó Tolsau
*Vicepresidenta 2.^a de la Asociación Española
de Derecho Deportivo*



Madrid 2025

El contenido de esta obra no representa más que la opinión personal de los autores de cada capítulo, que no es extensiva al resto de coautores, al director ni al editor, como tampoco a los patrocinadores y colaboradores ni a las instituciones a que pertenecen.

© Los autores

© Editorial Reus, S. A.

C/ Aviador Zorita, 4, -S2º B – 28020 Madrid

Teléfonos: (34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54

Fax: (34) 91 445 11 26

reus@editorialreus.es

www.editorialreus.es

1.ª edición REUS, S.A. (2025)

ISBN: 978-84-290-2957-4

Depósito Legal: M 15949-2025

Diseño de portada: Lapor

Impreso en España

Printed in Spain

Imprime: Talleres Editoriales Cometa, S. A.

Ctra. Castellón, km 3,400 – 50013 Zaragoza

Ni Editorial Reus ni sus directores de colección responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan sus propios autores. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley. Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

AUTORES

IRENE AGUIAR GALLARDO
Abogada asociada senior
ONO | ONE Legal Partners

ANTONIO ALBARRAL BORREGO
Abogado
Máster en Derecho Deportivo

DAVID GARCÍA CARMONA
Doctorando en la Universidad de La Rioja
Investigador en el Grupo de Investigación de Derecho Deportivo (DDEPOR)
En la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR)

JAGOBA GOIRI GARRASTAZU
Abogado
Doctorando en la Universidad de Deusto

MANUEL GUEDEA MARTÍN
Letrado Jefe de la Cámara de Cuentas de Aragón
Profesor Asociado de Derecho Administrativo

DAVID A. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Abogado
Doctorando

LAURA HERNÁNDEZ GUERRA
Máster en Droit du Sport – Université Paris 1 (Panthéon-Sorbonne)
Secretaria General de la Asociación Española
de Agentes de Futbolistas (AEAF)

RUBÉN HERNÁNDEZ MARTÍN
Graduado en Derecho
Máster en Derecho Deportivo (ISDE)

JOSÉ MANUEL MEIRIM
Professor de Direito do Desporto
(Universidade Católica Portuguesa, Faculdade de Direito, Escola de Lisboa)

LUIS NOGUEIRO ARIAS
Doctor en Derecho (Universidad Internacional de La Rioja)
Master en Derecho del Deporte (ISDE)

GUILLERMO PENA FERNÁNDEZ
Escribano (Montevideo)
Profesor de Derecho Deportivo

JAVIER RODRÍGUEZ TEN
Profesor de la Universidad San Jorge (Economius-J)
Abogado especialista en Derecho Deportivo

JUAN CARLOS SOTO DEL CASTILLO
Abogado
Presidente de la Asociación Vasca de Derecho Deportivo

RAMÓN TEROL GÓMEZ
Profesor Titular de Derecho Administrativo
(Universidad de Alicante)

MIGUEL ÁNGEL TRILLO-FIGUEROA ÁVILA
Abogado de LaLiga

RAFAEL VALENTÍN-PASTRANA AGUILAR
Profesor Ayudante Doctor
(Universidad Rey Juan Carlos)

NEREA VILELA MONTES
Abogada especialista en Derecho Deportivo

ÍNDICE ESQUEMÁTICO

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <i>Prólogo</i> | 9 |
| Capítulo I | |
| <i>El caso Khelif y Yu-ting: análisis y reflexión sobre la necesidad de reintroducir las pruebas de verificación de sexo en las competiciones femeninas</i> | |
| IRENE AGUIAR GALLARDO | 23 |
| Capítulo II | |
| <i>El seguro obligatorio deportivo en la nueva Ley del Deporte: análisis y comparativa internacional</i> | |
| ANTONIO ALBARRAL BORREGO | 45 |
| Capítulo III | |
| <i>Esports o deportes electrónicos: un breve recorrido en la normativa nacional e internacional</i> | |
| DAVID GARCÍA CARMONA..... | 63 |
| Capítulo IV | |
| <i>Claves sobre la dimensión internacional del deporte en la Ley 16/2018, de 5 de diciembre, sobre la Actividad Física y el Deporte de Aragón</i> | |
| MANUEL GUEDEA MARTÍN | 83 |
| Capítulo V | |
| <i>Análisis del Football Governance Bill de Inglaterra: ¿es un ejemplo para España?</i> | |
| DAVID A. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ | 99 |
| Capítulo VI | |
| <i>El Tribunal de Justicia de la Unión Europea obliga a un cambio reglamentario de la FIFA. Diarra, ¿el Caso Bosman del siglo XXI?</i> | |
| LAURA HERNÁNDEZ GUERRA | 119 |

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Capítulo VII | |
| <i>El derecho a superarse: dopaje como libertad (favor libertatis, favor negotii)</i> | |
| RUBÉN HERNÁNDEZ MARTÍN..... | 149 |
| Capítulo VIII | |
| <i>A internacionalização do Direito do Desporto</i> | |
| JOSÉ MANUEL MEIRIM..... | 169 |
| Capítulo IX | |
| <i>Arbitraje deportivo en dimensión internacional</i> | |
| LUIS NOGUEIRO ARIAS..... | 199 |
| Capítulo X | |
| <i>Los contratos de adhesión en el Derecho del Deporte</i> | |
| GUILLERMO PENA FERNÁNDEZ..... | 219 |
| Capítulo XI | |
| <i>El Tribunal Arbitral del Deporte y la nueva realidad social y jurídica: algunas propuestas*</i> | |
| JAVIER RODRÍGUEZ TEN..... | 239 |
| Capítulo XII | |
| <i>Territorios sin Estado en deporte internacional (La representación internacional del deporte autonómico en el marco de la Ley 39/2022, del Deporte)</i> | |
| JUAN CARLOS SOTO DEL CASTILLO y JAGOBA GOIRI GARRASTAZU..... | 265 |
| Capítulo XIII | |
| <i>La dimensión internacional del dopaje y de las relaciones entre los Estados y las organizaciones deportivas internacionales</i> | |
| RAMÓN TEROL GÓMEZ..... | 275 |
| Capítulo XIV | |
| <i>El nuevo proyecto de Ley de Gobernanza del fútbol: ¿una nueva revolución para el fútbol inglés?</i> | |
| MIGUEL ÁNGEL TRILLO-FIGUEROA ÁVILA..... | 311 |
| Capítulo XV | |
| <i>Conflictos societarios y entidades deportivas: en caso del acuerdo entre Laliga y CVC</i> | |
| RAFAEL VALENTÍN-PASTRANA AGUILAR..... | 327 |
| Capítulo XVI | |
| <i>Deporte y Derechos Humanos: la aplicación del artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos en el ámbito deportivo</i> | |
| NEREA VILELA MONTES..... | 343 |

PRÓLOGO

El presente libro recoge una selección de las ponencias y comunicaciones presentadas durante el V Congreso Internacional de Derecho Deportivo, celebrado en Madrid los días 15 y 16 de noviembre de 2024 bajo el lema «La dimensión internacional del deporte». Organizado por la Asociación Española de Derecho Deportivo (AEDD), con el respaldo de entidades académicas y profesionales de ámbito europeo, como las asociaciones de Derecho Deportivo de Portugal, Italia y Suiza, así como de la editorial Reus y el Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE), el Congreso congregó a especialistas, académicos y profesionales del Derecho del Deporte procedentes de diversos países y contextos profesionales e institucionales.

No puedo empezar a redactar estas líneas sin antes expresar mi especial agradecimiento a Javier Rodríguez Ten, codirector de este Congreso, por su compromiso, rigor y dedicación constantes a lo largo de todas las fases de preparación y celebración del encuentro. Su experiencia y entrega han sido fundamentales para el éxito de esta edición. Asimismo, agradezco el apoyo del presidente de la Asociación Española de Derecho Deportivo, Miguel Ángel Vaquero Infantes, y de toda la Junta Directiva de la Asociación, cuya colaboración activa y generosa ha hecho posible la organización de este Congreso en un entorno de trabajo compartido y entusiasta.

La elección del eje temático no fue casual. El desarrollo global del deporte y su creciente proyección en el plano internacional han

hecho evidentes los múltiples desafíos jurídicos que trascienden las fronteras estatales: desde la gobernanza de las organizaciones deportivas internacionales hasta la resolución de controversias ante tribunales arbitrales; desde el impacto del Derecho de la Unión Europea en las competiciones profesionales hasta la cooperación público-privada en la lucha contra el dopaje. En ese contexto globalizado en el que las reglas del deporte trascienden con frecuencia las fronteras nacionales, el Congreso abordó los principales retos que plantea la creciente internacionalización de las estructuras, conflictos y normas jurídicas del deporte. Los organizadores —Esther Queraltó Tolsau y Javier Rodríguez Ten— aspiramos a que esta edición del Congreso ofreciera un espacio plural para analizar cómo interactúan las regulaciones estatales, el Derecho de la Unión Europea, los ordenamientos federativos internacionales y la jurisprudencia de tribunales como el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) o el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH).

El programa del Congreso, cuidadosamente estructurado, combinó ponencias académicas de gran calado con mesas redondas protagonizadas por actores directamente implicados en litigios deportivos internacionales, como el caso Superliga o el funcionamiento del Tribunal Arbitral del Deporte (TAS). Asimismo, se abordaron cuestiones como la participación de territorios sin Estado, la intervención pública en la gobernanza del fútbol profesional, la lucha antidopaje, la relación entre competiciones oficiales y privadas, o la protección de los derechos fundamentales en el deporte. Se buscó dar cabida a estos y otros temas de actualidad, ofreciendo un espacio riguroso para el análisis, el debate y el intercambio de experiencias.

Durante dos intensas jornadas, la sede madrileña del ISDE acogió un conjunto de ponencias, mesas redondas y presentaciones que permitieron contrastar enfoques académicos y prácticos en torno al fenómeno jurídico-deportivo internacional.

El Congreso contó con la intervención de juristas de reconocido prestigio en el ámbito internacional, entre los que destacó la participación inaugural del Dr. Michele Colucci, abogado especializado en Derecho Deportivo Europeo, quien ofreció una ponencia centrada en los desafíos y oportunidades del deporte en el marco de la Unión Europea. Su exposición permitió abrir el debate con

una visión clara sobre el impacto de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en las estructuras deportivas, y ofreció una base sólida para las discusiones que se desarrollaron a lo largo de las dos jornadas. Por su parte, el profesor José Manuel Meirim, de la Universidad de Lisboa, analizó con profundidad los fundamentos jurídicos de la internacionalización del Derecho del Deporte, situando al lector ante la complejidad creciente de un ordenamiento transnacional de naturaleza mixta pública y privada.

Entre los momentos más destacados del Congreso figuró la mesa redonda sobre el caso Superliga, que reunió a los abogados que actuaron en representación de las principales partes del procedimiento ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. La sesión permitió contrastar argumentos desde el punto de vista del Derecho de la competencia, con un enfoque técnico y plural. En esa misma línea, la mesa dedicada al encaje entre competiciones federadas y extrafederadas abordó fenómenos como la Euroleague de baloncesto, la irrupción de una nueva competición internacional de golf financiada por fondos soberanos, o la transformación del World Padel Tour como circuito global al margen de las estructuras federativas clásicas.

El Congreso también incluyó ponencias relevantes en materias sensibles como el dopaje y la protección de los derechos fundamentales. El profesor Ramón Terol Gómez, de la Universidad de Alicante, ofreció una intervención centrada en la dimensión internacional del dopaje y las complejas relaciones entre los Estados y las organizaciones deportivas globales. La profesora Carmen Pérez González, de la Universidad Carlos III de Madrid, abordó en su exposición la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en materia deportiva, con especial atención al derecho a un juicio justo y a la libertad de expresión.

Especial atención mereció también la mesa redonda sobre el Tribunal Arbitral del Deporte (TAS), moderada por el profesor Vicente Javaloyes Sanchis, y en la que participaron Antonio de Quesada (responsable de los servicios de arbitraje del TAS), Josep Vandellós Alamilla (abogado especializado en litigación ante el TAS) y Maite Nadal Charco (árbitra del TAS). El debate se centró en el funcionamiento actual del tribunal, su encaje en el sistema jurídico internacional y los retos de futuro en materia de independencia, transparencia y acceso efectivo a la justicia deportiva

Por su parte, el abogado Juan Carlos Soto del Castillo analizó los desafíos que plantea la representación internacional de territorios sin Estado y las restricciones impuestas a determinados Estados para participar en competiciones deportivas oficiales.

El Congreso sirvió también como plataforma de encuentro entre juristas españoles y europeos, reforzando sinergias como el Proyecto Séneca, una iniciativa de intercambio profesional entre abogados de distintas asociaciones nacionales de Derecho Deportivo.

El perfil de los asistentes fue diverso: profesionales del Derecho, asesores de clubes y federaciones, estudiantes de máster y doctorado, y docentes universitarios, lo que dotó al evento de una riqueza particular en el debate.

Las ponencias y comunicaciones aquí recogidas reflejan esa variedad de enfoques y niveles de análisis, desde estudios doctrinales de fondo hasta comentarios sobre jurisprudencia reciente o experiencias comparadas. El volumen se estructura en dos partes diferenciadas: en primer lugar, las ponencias, de mayor extensión y profundidad temática, y en segundo lugar, las comunicaciones, que abordan con agilidad asuntos concretos de actualidad jurídico-deportiva.

Con esta obra, la Asociación Española de Derecho Deportivo da continuidad a su labor de fomento del conocimiento y difusión del Derecho del Deporte, confiando en que esta recopilación contribuya al estudio riguroso de una disciplina cada vez más dinámica, transversal e internacionalizada.

El trabajo del profesor José Manuel Meirim «La internacionalización del Derecho del deporte», ofrece una panorámica amplia sobre cómo el fenómeno deportivo ha ido configurando progresivamente un sistema normativo con alcance global. Aunque las organizaciones que lo sostienen son formalmente entidades privadas sometidas al Derecho nacional del país donde se constituyen, su radio de acción ha adquirido una dimensión transnacional que resulta difícil de ignorar.

El autor traza un recorrido histórico que parte del asociacionismo deportivo local —clubes y agrupaciones nacidas por iniciativa privada— y que, a lo largo de las décadas, desemboca en un complejo entramado institucional de federaciones nacionales e internacionales. Este proceso responde a una lógica de estandari-

zación normativa que busca garantizar la igualdad de condiciones en la competición, dando lugar a estructuras organizativas cada vez más jerarquizadas y coordinadas.

En este contexto, adquieren particular relevancia las denominadas normas de juego, que actúan como núcleo normativo esencial en cualquier disciplina. Estas reglas técnicas, comunes a escala global, permiten definir los requisitos materiales y personales de la práctica deportiva, asegurar su desarrollo regular y legitimar los resultados de la competición.

El análisis pone también el foco en los fundamentos jurídicos que otorgan fuerza y eficacia a las normas de las federaciones internacionales. Entre ellos se destacan el vínculo asociativo con las federaciones nacionales, el principio de unidad federativa (según el cual solo puede existir una federación internacional por deporte y una federación nacional por país), y la canalización exclusiva de los conflictos hacia instancias deportivas internas o arbitrales, excluyendo, como norma general, la intervención de tribunales estatales.

Un hito central en esta evolución institucional es la creación del Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS/CAS) en 1984, con sede en Lausana. Concebido como un mecanismo ágil, especializado e independiente, su papel ha sido reconocido y consolidado con el tiempo, especialmente tras la reforma que supuso la constitución del ICAS en 1994. Desde entonces, el TAS se ha convertido en la piedra angular del sistema de resolución de litigios del deporte internacional.

La ubicación en Suiza de la mayoría de las federaciones internacionales, del COI y del propio TAS no es casual. El ordenamiento jurídico suizo, especialmente en materia de asociaciones y arbitraje, ofrece el marco adecuado para la autonomía normativa y organizativa del deporte mundial. A su vez, el Tribunal Federal Suizo actúa como garante último, con capacidad para revisar los laudos arbitrales en los casos en que puedan colisionar con el orden público suizo.

El texto del profesor Meirim dedica también un apartado a la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), cuya naturaleza híbrida —como fundación privada con representación paritaria del Movimiento Olímpico y de los Estados— ilustra un modelo de gobernanza compartida en el que las normas antidopaje, codificadas en el Código Mundial, han sido progresivamente incorporadas a los ordenamientos internos de numerosos países.

En la dimensión institucional, se pone de relieve cómo diversas entidades públicas —UNESCO, Consejo de Europa, Unión Europea— han reconocido formalmente a las organizaciones deportivas como interlocutores legítimos en la formulación de políticas públicas en materia deportiva. Al tiempo que se valora su contribución, se les exige respeto a los principios de democracia interna, buena gobernanza y derechos fundamentales.

Frente a este modelo consolidado, el autor identifica varias tensiones. Entre ellas, las conductas que afectan al deporte (como el dopaje, la violencia o la manipulación de resultados), el creciente peso del Derecho europeo y el protagonismo que están adquiriendo tribunales como el TJUE o el TEDH en la resolución de conflictos deportivos.

A todo ello se suman desafíos específicos de nuestro tiempo: cómo garantizar los derechos humanos en el seno de las estructuras disciplinarias deportivas; cómo afrontar el debate sobre la participación de personas transexuales en competiciones femeninas; y cómo responder jurídicamente a la expansión de los e-sports, cuya institucionalización avanza con rapidez, pero sin un marco regulador definido.

El trabajo concluye constatando que el Derecho del Deporte internacional no puede entenderse únicamente como un conjunto de normas privadas ni como una mera proyección del Derecho público. Se trata de un ordenamiento mixto, complejo, que exige una articulación permanente entre autonomía deportiva y respeto a los marcos normativos estatales y supranacionales. El reto es preservar la especificidad del deporte sin aislarlo del entorno jurídico general, y sin renunciar a su legitimidad institucional.

La ponencia del profesor Ramón Terol sobre «La dimensión internacional del dopaje y las relaciones entre los estados y las organizaciones deportivas internacionales» se centra en la evolución del sistema internacional de lucha contra el dopaje y en el delicado equilibrio entre los poderes públicos y las organizaciones deportivas internacionales. A lo largo del texto, el autor explica cómo esta materia, tradicionalmente gestionada dentro del ámbito privado de las federaciones, ha pasado a ocupar un lugar destacado en la agenda de los Estados, dada la magnitud del problema y la necesidad de contar con medios adecuados para abordarlo de forma eficaz.

La ponencia compara distintos modelos nacionales de aplicación —como los de Estados Unidos, Andorra y España— y subraya los desafíos que plantea un sistema que combina normas privadas con exigencias públicas.

La ponencia sobre «El tribunal arbitral del deporte. Nueva realidad social y jurídica. Algunas propuestas», del doctor Javier Rodríguez Ten, se centra en el funcionamiento actual del Tribunal Arbitral del Deporte (TAS) y en los desafíos que plantea su encaje en un contexto jurídico internacional cada vez más exigente. El autor revisa los orígenes y el desarrollo de este tribunal, así como las razones que han llevado a su expansión como mecanismo de resolución de disputas deportivas a escala mundial. A partir de ahí, identifica algunos aspectos problemáticos del modelo vigente, como la obligatoriedad de su jurisdicción en muchos casos, la transparencia del procedimiento, la selección de árbitros, la estructura de costes y la falta de un sistema interno de apelación. Con una visión constructiva, propone mejoras que permitirían reforzar la legitimidad del TAS y adaptarlo mejor a los estándares actuales de independencia, acceso efectivo a la justicia y seguridad jurídica.

La ponencia sobre «Territorios sin estado en deporte internacional. La representación internacional del deporte autonómico en el marco de la Ley 39/2022 del deporte», de Juan Carlos Soto del Castillo y Jagoba Goiri Garrastazu, analiza la posibilidad de afiliación internacional de federaciones deportivas autonómicas, especialmente tras la entrada en vigor de la Ley 39/2022, del Deporte. Se examinan los convenios de integración que, aunque originalmente concebidos como instrumentos de naturaleza privada, adquieren carácter público bajo el marco de la nueva ley. No obstante, los autores subrayan que las relaciones con las federaciones deportivas internacionales siguen perteneciendo exclusivamente al ámbito privado. Conforme a la Ley 39/2022, las federaciones autonómicas podrían participar directamente en el ámbito internacional si concurren determinados requisitos (arraigo histórico/social o pertenencia previa a una federación internacional). Dicha participación requeriría el acuerdo previo del Consejo Superior de Deportes, sin que ello implique conferirles la condición de sujetos internacionales. La ponencia también aborda el encaje del Real Decreto 2075/1982, cuya vigencia se cuestiona a la luz del desarrollo constitucional del derecho de asociación, la evolución del Estado autonómico y la nueva normativa deportiva.

En el capítulo de las comunicaciones Irene Aguiar presenta la comunicación «El caso Khelif y Tu-Ting: análisis y reflexión sobre la necesidad de reintroducir las pruebas de verificación de sexo en las competiciones femeninas». Lo hace abordando un caso reciente y polémico: la participación en los Juegos Olímpicos de París 2024 de dos boxeadoras, Imane Khelif (Argelia) y Lin Yu-Ting (Taiwán), previamente descalificadas de competiciones organizadas por la IBA (Asociación Internacional de Boxeo) tras confirmarse que poseían cromosomas XY. El estudio repasa las decisiones adoptadas tanto por la IBA como por el Comité Olímpico Internacional (COI), evidenciando las diferencias entre sus criterios de elegibilidad: mientras la IBA exige que las competidoras sean biológicamente mujeres (XX), el COI, para el Boxeo de los Juegos Olímpicos de 2024, se basa exclusivamente en el sexo consignado en el pasaporte.

La autora analiza el conflicto normativo, las implicaciones para la integridad de la competición femenina y los argumentos científicos y jurídicos en torno a la ventaja competitiva derivada del sexo biológico masculino.

Concluye invitando a una reflexión colectiva sobre el modelo de deporte femenino que se quiere proteger, y abogando por que las decisiones normativas en esta materia cuenten con la voz y experiencia directa de las propias deportistas.

La comunicación de Antonio Albarral, «El seguro obligatorio deportivo en la Ley del Deporte: análisis y comparativa internacional», analiza el régimen del seguro obligatorio deportivo previsto en la nueva Ley 39/2022, del Deporte, y las incertidumbres jurídicas que ha generado su redacción. El autor pone de relieve la falta de desarrollo reglamentario de los artículos que regulan este seguro, lo que ha provocado confusión sobre su aplicación inmediata y ha generado litigios en torno a las coberturas exigibles. Una de las cuestiones más debatidas es la referencia al baremo de accidentes de circulación como mínimo indemnizatorio, particularmente en el caso de los deportistas del motor, cuya mención específica ha generado dudas interpretativas.

Se ofrece también una breve comparativa con los modelos francés e italiano, destacando la importancia de una actualización normativa que combine seguridad jurídica con viabilidad económica para las federaciones deportivas.

La comunicación de David García Carmona, «Esports o deportes electrónicos: un breve recorrido en la normativa nacional e internacional», ofrece un recorrido por el complejo panorama normativo de los deportes electrónicos, tanto en España como en el ámbito internacional. Tras una breve contextualización sobre su evolución y relevancia económica y social, el autor expone las principales dificultades jurídicas que plantea el sector: desde la falta de reconocimiento como modalidad deportiva hasta la dispersión normativa que obliga a aplicar reglas de distintos ámbitos del Derecho (laboral, mercantil, fiscal, propiedad intelectual, etc.).

Se describen por el autor los marcos regulatorios existentes en España, donde predomina la autorregulación por parte de los propios operadores del sector —como *publishers* o ligas profesionales—, y se analizan ejemplos comparados de países como Andorra, Francia, Alemania, Finlandia o Corea del Sur, que han desarrollado diversas fórmulas de reconocimiento jurídico. El trabajo concluye valorando las ventajas e inconvenientes de una posible legislación específica para los eSports en España, alertando sobre los riesgos de una sobrerregulación mal ajustada, pero reconociendo también el potencial de una intervención pública que aporte seguridad jurídica, especialmente en protección de menores y en orden a consolidar el crecimiento de esta nueva industria.

La comunicación de Manuel Guedea Martín, «Claves sobre la dimensión internacional del deporte en la Ley 16/2018, de 5 de diciembre, sobre la actividad física y el deporte de Aragón», examina la dimensión internacional del deporte en la citada Ley 16/2018 desde la perspectiva de su posible conexión con el Derecho internacional y europeo.

La comunicación de David Gutiérrez González examina el ambicioso proyecto legislativo británico conocido como *Football Governance Bill*, o, en castellano, el Proyecto de Ley para la Gobernanza en el fútbol inglés, el cual pretende incorporar aspectos pioneros y relevantes para mejorar los problemas de gobernanza del fútbol inglés y que, sin duda, puede ser un espejo en el que mirarse el legislador deportivo español.

El proyecto inglés propone la creación de un regulador independiente para supervisar la sostenibilidad económica y el buen gobierno en el fútbol inglés. La iniciativa responde a una serie de dificultades financieras del fútbol inglés y al fracaso del modelo

de autorregulación, y busca reforzar la transparencia, la rendición de cuentas y el papel de los aficionados en la gestión de los clubes. Entre las medidas más innovadoras destaca la creación de un órgano regulador independiente, que sería el responsable de introducir una reforma en la gobernanza de los clubes ingleses para reforzar la sostenibilidad del fútbol y mitigar los riesgos de que los aficionados pierdan su relevante papel en los clubes. El proyecto plantea un novedoso sistema de licencia en la que todos los clubes deberán tener concedida la correspondiente licencia (provisional o definitiva) para que puedan participar en una competición.

El autor expone de forma detallada la estructura y contenido del proyecto británico y propone, a partir de él, una serie de recomendaciones para la mejora de la gobernanza en el deporte español.

La comunicación de Laura Hernández Guerra, «El Tribunal de Justicia de la Unión Europea obliga a un cambio reglamentario de la FIFA. Diarra, ¿el caso Bosman del siglo XXI?», examina la trascendental sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en el caso *Diarra*, que cuestiona varios artículos clave del Reglamento de la FIFA sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores. El conflicto surgió cuando el jugador Lassana Diarra no pudo ser inscrito por un club belga tras la ruptura de su contrato con el Lokomotiv de Moscú, debido a la normativa de la FIFA sobre indemnizaciones y sanciones por rescisiones unilaterales. El TJUE ha considerado que ciertas disposiciones del reglamento de la FIFA vulneran la libre circulación de los trabajadores y el Derecho de la competencia en la Unión Europea.

La autora expone con gran detalle el trasfondo jurídico del caso, sus similitudes con el célebre caso *Bosman*, y las consecuencias inmediatas de la sentencia, incluida la reacción de la FIFA, que se ha visto obligada a modificar su reglamento para adecuarlo al marco europeo. En su análisis, se advierte que la sentencia podría tener efectos profundos sobre el sistema de traspasos vigente, tanto en lo que respecta a los derechos de los jugadores como al equilibrio competitivo entre clubes. Se trata, en definitiva, de un trabajo que ilustra la tensión entre la autonomía del ordenamiento deportivo internacional y la primacía del Derecho de la Unión Europea en materias clave como el empleo y la competencia.

En la comunicación de Rubén Hernández Martín, «El derecho a superarse: dopaje como libertad (*favor libertatis, favor negotii*)»,

el autor plantea una reflexión sobre el sentido y los límites de las políticas antidopaje, su eficacia real, la proporcionalidad de algunas medidas y su impacto sobre los derechos fundamentales de los deportistas. El autor señala que los costes administrativos y legales de procesar estos casos desvían los escasos recursos de la Agencia Mundial Antidopaje de lo que tendría que ser su misión real: detectar el abuso de drogas que mejoran el rendimiento y que, por su abuso, ponen en riesgo la vida de los deportistas, que no la salud, puesto que ésta ya la perdieron al adquirir la profesión. Deporte de alto rendimiento y salud jamás irán juntos, y que es necesario intentar hacer que el sistema sea más fácil como sociedad y Administración.

La comunicación de Luis Nogueiro, «El arbitraje deportivo en dimensión internacional», ofrece una revisión amplia del sistema arbitral internacional en el deporte, con especial atención al funcionamiento del Tribunal Arbitral del Deporte (TAS) y a su capacidad para ofrecer una tutela efectiva en casos que afectan a derechos fundamentales. El autor valora positivamente la eficacia del TAS para resolver controversias propias de la competición deportiva, pero el sistema se enfrenta a dificultades cuando las controversias afectan a materias especialmente sensibles como el dopaje, la discriminación o los derechos humanos de los deportistas.

A través del análisis de precedentes jurisprudenciales —incluida la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso *Caster Semenya*— se pone de manifiesto la complejidad de un modelo basado en el arbitraje obligatorio, que puede tensionar el derecho a un recurso efectivo o al libre consentimiento de la sumisión al arbitraje. Como alternativa, el autor analiza la posibilidad de avanzar hacia la creación de un Tribunal Mundial del Deporte, reconocido por los Estados mediante un Tratado Internacional, órgano de carácter jurisdiccional, que complementa al TAS y refuerce las garantías procesales en aquellos casos donde estén en juego los derechos humanos.

La comunicación de Guillermo Pena Fernández, «Los contratos de adhesión en el Derecho del deporte», examina la figura del contrato de adhesión en el contexto del deporte profesional, centrandolo su análisis en los vínculos entre jugadores y agentes o clubes y a casos reales. El autor hace referencia a que muchas relaciones contractuales en el ámbito deportivo presentan un claro desequilibrio

entre las partes, especialmente cuando intervienen deportistas jóvenes o en formación, que no tienen capacidad real de negociación.

El trabajo repasa la definición del contrato de adhesión, y destaca cómo las cláusulas predispuestas unilateralmente por los representantes o empleadores pueden ser consideradas abusivas por los tribunales, si colocan al deportista en una posición de desventaja injustificada. También se analiza el impacto del Derecho del consumidor en este tipo de relaciones, así como la jurisprudencia reciente del TJUE y del TAS, que han abierto la puerta a una revisión más rigurosa de estas prácticas contractuales.

La comunicación de Miguel Ángel Trillo-Figueroa Ávila, «El nuevo proyecto de ley de gobernanza del fútbol: ¿una nueva revolución para el fútbol inglés?», analiza el nuevo proyecto de ley británico de gobernanza del fútbol (*Football Governance Bill*), que propone un modelo de regulación pública sin precedentes en Inglaterra. Inspirado en el informe independiente promovido tras diversas crisis en el fútbol inglés —como la quiebra del Bury FC o el intento de creación de la Superliga—, el texto legislativo propone la creación de un organismo estatal, el *Independent Football Regulator* (IFR), con amplias competencias de supervisión, control económico y disciplinario sobre los clubes profesionales.

Entre las medidas previstas destacan la exigencia de licencias para competir; la evaluación de la idoneidad de propietarios y directivos, restricciones a la participación en competiciones como la Superliga, la protección del patrimonio cultural del fútbol (nombres, escudos, estadios), y un régimen sancionador detallado. El IFR también podrá intervenir en la redistribución de ingresos audiovisuales y actuar como mediador en conflictos estructurales entre ligas.

En su conclusión, el autor plantea que el nuevo proyecto de ley británico de gobernanza del fútbol podría suponer una auténtica revolución en el modelo organizativo del fútbol inglés, al introducir un nivel de intervención pública sin precedentes. Aunque reconoce que el objetivo es proteger el patrimonio futbolístico y garantizar la sostenibilidad del sistema, advierte que este enfoque podría afectar a la autonomía de los clubes y a la competitividad del fútbol inglés. El texto se cierra con cautela, ya que el proyecto aún está en fase preliminar por lo que su aplicación dependerá tanto de su desarrollo normativo como de la acogida que reciba por parte del sector y de los aficionados.

La comunicación de Rafael Valentín-Pastrana Aguilar, «Los conflictos societarios y entidades deportivas: en caso del acuerdo entre LaLiga y CVC», analiza con detalle el conflicto surgido en la Asamblea General Extraordinaria de la Liga de Fútbol Profesional (LFP) en torno al acuerdo entre la LFP y el fondo de inversión CVC centrando la atención de la comunicación en el derecho de información de los clubes como miembros de una asociación. A partir de este caso, se revisa el tratamiento que recibe el derecho a la información a los socios de la LFP respecto al citado acuerdo con CVC.

El autor expone el trasfondo del acuerdo —una inyección financiera millonaria a cambio de un porcentaje futuro de ingresos— y las críticas formuladas por algunos clubes, que denunciaron una falta de transparencia e insuficiente acceso a la información antes de la aprobación del proyecto. La comunicación analiza en profundidad la sentencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 15 de Madrid (19 de febrero de 2024), que desestimó la impugnación de los acuerdos por parte de los demandantes al considerar que la LFP había ofrecido canales razonables de acceso a la información de forma que tuvieron a disposición la información necesaria para emitir su voto. El autor plantea una reflexión sobre necesidad de reforzar este derecho a la información en asociaciones no mercantiles.

Para finalizar, la comunicación «Deporte y derechos humanos: la aplicación del artículo 10 del convenio europeo de derechos humanos en el ámbito deportivo», de Nerea Vilela Montes, analiza la libertad de expresión en el contexto deportivo, a partir del artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y su aplicación por parte del Tribunal de Estrasburgo. A través del estudio de varios casos emblemáticos —que implican tanto a periodistas como a deportistas y dirigentes— la autora examina los criterios que justifican, o no, la intervención de los Estados en el ejercicio de este derecho fundamental. El trabajo pone de relieve cómo el deporte, por su impacto social, requiere un delicado equilibrio entre la expresión libre y la protección de otros derechos como el honor, la seguridad o la convivencia.

ESTHER QUERALTÓ TOLSAU

Vicepresidenta 2.ª de la Asociación Española de Derecho Deportivo

ÍNDICE

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| PRÓLOGO | 9 |
| CAPÍTULO I. EL CASO KHELIF Y YU-TING: ANÁLISIS Y REFLEXIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE REINTRODUCIR LAS PRUEBAS DE VERIFICACIÓN DE SEXO EN LAS COMPETICIONES FEMENINAS, IRENE AGUIAR GALLARDO | 23 |
| I. INTRODUCCIÓN | 23 |
| II. EL CASO KHELIF-YU-TING | 23 |
| A. La descalificación de Khelif y Yu-ting del campeonato mundial de boxeo femenino de la IBA en 2023..... | 24 |
| 1. Antecedentes: los sucesos del Campeonato Mundial de Boxeo Femenino de la IBA en Estambul 2022..... | 24 |
| 2. La descalificación del Campeonato Mundial de Boxeo Femenino de la IBA en Nueva Delhi 2023..... | 25 |
| B. La polémica en los Juegos Olímpicos de París 2024 | 28 |
| 1. La organización del boxeo en los Juegos Olímpicos por parte del Comité Olímpico Internacional..... | 28 |
| 2. Regulación y posición de la IBA | 29 |
| a) La normativa de la IBA | 29 |
| b) Posición de la IBA | 30 |
| 3. Regulación y posición del Comité Olímpico Internacional..... | 31 |
| a) Directrices del Comité Olímpico Internacional..... | 31 |
| a') Breve referencia a la evolución de las directrices del Comité Olímpico Internacional para la participación en competiciones del sexo contrario | 31 |
| b') Normativa del Comité Olímpico Internacional para el boxeo en los Juegos Olímpicos..... | 34 |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| c') Directrices en cuanto al lenguaje: las Directrices para una representación igualitaria, justa e inclusiva en el deporte del Comité Olímpico Internacional de 2024..... | 35 |
| b) Posición del Comité Olímpico Internacional | 35 |
| C. Conclusiones preliminares | 37 |
| III. SOBRE LA NECESIDAD DE REINTRODUCIR LAS PRUEBAS DE SEXO EN LAS COMPETICIONES FEMENINAS | 39 |
| IV. CONCLUSIONES..... | 42 |
| CAPÍTULO II. EL SEGURO OBLIGATORIO DEPORTIVO EN LA NUEVA LEY DEL DEPORTE: ANÁLISIS Y COMPARATIVA INTERNACIONAL, ANTONIO ALBARRAL BORREGO | 45 |
| I. INTRODUCCIÓN | 45 |
| II. MARCO NORMATIVO..... | 47 |
| A. Previo..... | 47 |
| B. La controversia en torno a la interpretación de los artículos 22.2 c), 23.2 e) y 23.3 de la Ley 39/2022, del Deporte | 48 |
| 1. Contenido e interpretación | 48 |
| 2. La redacción del artículo 23.3 de la Ley del Deporte y la 'particularidad' de los deportistas del motor..... | 50 |
| C. La vigencia del Real Decreto 849/1993 y el trámite de consulta pública del Proyecto de Real Decreto por el que se apruebe el Reglamento del Seguro Obligatorio Deportivo y los objetivos pretendidos por la norma | 52 |
| 1. Previo..... | 52 |
| 2. El trámite de consulta pública del Proyecto de Real Decreto por el que se apruebe el Reglamento del Seguro Obligatorio Deportivo: análisis y objetivos..... | 54 |
| III. COMPARATIVA INTERNACIONAL | 56 |
| A. Previo..... | 56 |
| B. El modelo francés..... | 57 |
| C. El modelo italiano | 58 |
| IV. CONCLUSIONES..... | 60 |
| CAPÍTULO III. <i>ESPORTS</i> O DEPORTES ELECTRÓNICOS: UN BREVE RECORRIDO EN LA NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL⁵, DAVID GARCÍA CARMONA..... | 63 |
| I. INTRODUCCIÓN: CONCEPTO DE DEPORTE ELECTRÓNICO..... | 63 |
| II. <i>ESPORTS</i> EN ESPAÑA..... | 66 |
| III. <i>ESPORTS</i> EN EUROPA..... | 74 |
| IV. <i>ESPORTS</i> EN EL RESTO DEL MUNDO..... | 77 |
| V. CONCLUSIONES..... | 80 |

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| CAPÍTULO IV. CLAVES SOBRE LA DIMENSIÓN INTERNACIONAL DEL DEPORTE EN LA LEY 16/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, SOBRE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE ARAGÓN, MANUEL GUEDEA MARTÍN | 83 |
| I. INTRODUCCIÓN | 83 |
| II. Antecedentes | 84 |
| III. LA LEY 16/2018, DE 4 DE DICIEMBRE, DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE ARAGÓN | 85 |
| A. El preámbulo | 85 |
| B. LAS SELECCIONES ARAGONESAS | 85 |
| C. Las competiciones oficiales | 86 |
| D. Las federaciones deportivas aragonesas | 87 |
| E. La protección de la salud del deportista..... | 89 |
| F. La prevención, control y sanción del dopaje..... | 89 |
| G. La prevención y represión de la intolerancia, la violencia y las conductas contrarias al buen orden deportivo | 90 |
| H. El derecho a la práctica de la actividad física y del deporte..... | 91 |
| I. Los reglamentos..... | 91 |
| J. Las titulaciones deportivas y profesiones vinculadas | 92 |
| K. La mediación y el arbitraje..... | 92 |
| L. El desarrollo reglamentario | 92 |
| IV. EL DEPORTE EN EL MARCO DEL CONSEJO DE EUROPA. | 93 |
| A. El Consejo de Europa y los tratados internacionales sobre el deporte..... | 93 |
| B. La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el deporte..... | 93 |
| C. La incidencia en el ordenamiento jurídico deportivo de Aragón | 94 |
| V. LA UNIÓN EUROPEA Y EL DEPORTE | 94 |
| A. El deporte en el ordenamiento jurídico comunitario | 94 |
| B. La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre el deporte | 97 |
| C. La incidencia en el ordenamiento jurídico deportivo de Aragón | 97 |
| CAPÍTULO V. ANÁLISIS DEL <i>FOOTBALL GOVERNANCE BILL</i> DE INGLATERRA: ¿ES UN EJEMPLO PARA ESPAÑA?, DAVID A. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ | 99 |
| I. INTRODUCCIÓN | 99 |
| II. ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES ELEMENTOS DEL <i>FOOTBALL GOVERNANCE BILL</i> | 101 |
| A. Consideraciones generales | 101 |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| B. Objetivos y alcance | 104 |
| C. El Regulador Independiente del fútbol..... | 106 |
| D. Sistema de licencia de explotación para los clubes | 108 |
| E. El control sobre los propietarios | 110 |
| III. EL EJEMPLO DEL PROYECTO INGLÉS EN LA MEJORA DE LA GOBERNANZA EN ESPAÑA | 111 |
| A. Situación actual en España | 112 |
| B. Propuestas para la mejora de la gobernanza en España siguiendo el modelo inglés..... | 112 |
| 1. Gobernanza del deporte, no sólo del fútbol | 113 |
| 2. Creación de un órgano independiente responsable de un nuevo modelo de gobernanza en el deporte..... | 114 |
| 3. Prevalencia de la «intervención pública» frente a la «autoorganización» actual. De «recomendaciones» a «obligaciones»..... | 116 |
| 5. Implantación de un sistema disciplinario | 117 |
| CAPÍTULO VI. EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA OBLIGA A UN CAMBIO REGLAMENTARIO DE LA FIFA. DIARRA, ¿EL CASO BOSMAN DEL SIGLO XXI?, LAURA HERNÁNDEZ GUERRA..... | 119 |
| I. INTRODUCCIÓN | 119 |
| II. LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS INTERNACIONALES COMO ASOCIACIONES DE EMPRESAS Y SU POSICIÓN DOMINANTE | 125 |
| III. EL CASO DIARRA | 128 |
| A. Planteamiento | 128 |
| B. El origen del litigio..... | 128 |
| C. Recorrido jurídico..... | 129 |
| D. La cuestión prejudicial elevada por el Tribunal de Apelación de Mons | 132 |
| E. La decisión del TJUE..... | 134 |
| 1. En cuanto a la existencia de un obstáculo a la libre circulación de trabajadores..... | 134 |
| 2. En cuanto a la existencia de un obstáculo a la libre competencia | 137 |
| 3. Conclusiones | 138 |
| F. Similitudes con el caso Bosman..... | 140 |
| IV. LA REACCIÓN DE LA FIFA | 141 |
| V. CONCLUSIONES, CONSECUENCIAS Y POSIBLES ESCENARIOS | 145 |

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| CAPÍTULO VII. EL DERECHO A SUPERARSE: DOPAJE COMO LIBERTAD (<i>FAVOR LIBERTATIS, FAVOR NEGOTII</i>) , RUBÉN HERNÁNDEZ MARTÍN..... | 149 |
| I. PROMETO DECIR LA VERDAD, TODA LA VERDAD Y NADA MÁS QUE LA VERDAD (<i>VOX VERITATIS</i>)..... | 149 |
| II. INOCENTE HASTA QUE DEMUESTRES TU RENDIMIENTO (<i>CUI BONO?</i>) | 154 |
| III. EQUIDAD EN JUICIO: LA FALACIA DE LA JUSTICIA INTERNACIONAL ANTIDOPAJE (<i>IUS EST ARS BONI ET AEQUI</i>)... | 157 |
| IV. MÁS RÁPIDO, MÁS ALTO, MÁS SOSPECHOSO (<i>AUDIATUR ET ALTERA PARS</i>)..... | 161 |
| A. Superando los límites humanos... y los derechos..... | 161 |
| B. El juicio final: la Agencia Mundial Antidopaje condenada . | 163 |
| CAPÍTULO VIII. A INTERNACIONALIZAÇÃO DO DIREITO DO DESPORTO , JOSÉ MANUEL MEIRIM..... | 169 |
| I. PRELIMINARES..... | 169 |
| II. DO LOCAL AO INTERNACIONAL: PEQUENO PERCURSO DIACRÓNICO..... | 170 |
| III. A IMPERATIVIDADE DAS REGRAS TÉCNICAS (LEIS DO JOGO) | 175 |
| IV. A FORÇA E EFICÁCIA DAS NOMAS FEDERATIVAS INTERNACIONAIS: OS SEUS PILARES | 176 |
| V. A CRIAÇÃO DO TAS/CAS..... | 178 |
| VI. UM TERRITÓRIO DESPORTIVO: A SUÍÇA | 180 |
| VII. O TRIBUNAL FEDERAL SUÍÇO..... | 182 |
| VIII. UMA PARCERIA PÚBLICO PRIVADA: A WADA (AMA)..... | 182 |
| IX. O RECONHECIMENTO PÚBLICO INTERNACIONAL DAS ORGANIZAÇÕES DESPORTIVAS | 184 |
| X. AS AMEAÇAS AO MODELO CENTENÁRIO..... | 191 |
| A. As patologias desportivas | 191 |
| B. O Direito Europeu: da Europa para o todo transnacional.. | 192 |
| C. Os «novos tribunais desportivos»: TJUE e TEDH..... | 192 |
| XI. OS DESAFIOS..... | 194 |
| A. Uma real efetivação dos direitos humanos..... | 194 |
| B. Os atletas transgéneros | 196 |
| C. Os e-sports..... | 196 |
| XII. CONCLUSÃO | 197 |
| CAPÍTULO IX. ARBITRAJE DEPORTIVO EN DIMENSIÓN INTERNACIONAL , LUIS NOGUEIRO ARIAS | 199 |
| I. INTRODUCCIÓN | 199 |
| II. HIPÓTESIS DE TRABAJO Y METODOLOGÍA..... | 203 |

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| III. ARBITRAJE DEPORTIVO <i>VERSUS</i> JURISDICCIONES | 203 |
| IV. DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL DEPORTE..... | 207 |
| V. EL MANIDO PROBLEMA DEL CONSENTIMIENTO EN EL ARBITRAJE DEPORTIVO..... | 211 |
| VI. EL ESTABLECIMIENTO DE UN TRIBUNAL MUNDIAL DEL DEPORTE..... | 213 |
| VII. CONCLUSIONES..... | 217 |
| CAPÍTULO X. LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN EN EL DERECHO DEL DEPORTE, GUILLERMO PENA FERNÁNDEZ | 219 |
| I. ANTECEDENTES..... | 219 |
| II. PROBLEMÁTICA | 221 |
| III. CONTRATO DE ADHESIÓN..... | 221 |
| IV. CUERPOS NORMATIVOS A NIVEL INTERNACIONAL..... | 224 |
| V. DISPOSICIONES LEGALES EN URUGUAY..... | 226 |
| VI. RELACIÓN DE CONSUMO – LEY 17.250 | 228 |
| A. Planteamiento | 228 |
| B. Vinculación jugador-agente..... | 230 |
| C. El caso «Orta Mario y otro c/ Urretavizcaya, Jonathan y otros» – IUE: 2-208/2009..... | 231 |
| 1. El contrato | 231 |
| 2. Fallo de primera instancia..... | 231 |
| 3. Segunda Instancia | 232 |
| VII. LAUDO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA (C-365/23)..... | 233 |
| VIII. CONCLUSIONES..... | 234 |
| CAPÍTULO XI. EL TRIBUNAL ARBITRAL DEL DEPORTE Y LA NUEVA REALIDAD SOCIAL Y JURÍDICA: ALGUNAS PROPUESTAS¹ JAVIER RODRÍGUEZ TEN | 239 |
| I. INTRODUCCIÓN | 239 |
| II. SOBRE LA SUMISIÓN AL TAS..... | 245 |
| III. SOBRE LOS ÁRBITROS..... | 250 |
| IV. SOBRE EL PROCEDIMIENTO | 251 |
| V. SOBRE LA IMPUGNABILIDAD DE LOS LAUDOS..... | 254 |
| A. La conveniencia de un órgano interno de apelación..... | 254 |
| B. La apertura a la impugnación judicial de los laudos | 256 |
| VI. SOBRE LAS COSTAS | 257 |
| VII. SOBRE LA PUBLICIDAD DE LOS LAUDOS | 262 |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| CAPÍTULO XII. TERRITORIOS SIN ESTADO EN DEPORTE INTERNACIONAL (La representación internacional del deporte autonómico en el marco de la Ley 39/2022, del Deporte), JUAN CARLOS SOTO DEL CASTILLO y JAGOBA GOIRI GARRASTAZU..... | 265 |
| I. MODELO DEL DEPORTE EUROPEO..... | 265 |
| II. SISTEMA DE INTEGRACIÓN EN EL MODELO DEL DEPORTE ESPAÑOL | 267 |
| III. REPRESENTACIÓN INTERNACIONAL..... | 269 |
| IV. EL REAL DECRETO 2075/1982, DE 9 DE JULIO, SOBRE ACTIVIDADES Y REPRESENTACIONES DEPORTIVAS INTERNACIONALES | 271 |
| | |
| CAPÍTULO XIII. LA DIMENSIÓN INTERNACIONAL DEL DOPAJE Y DE LAS RELACIONES ENTRE LOS ESTADOS Y LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS INTERNACIONALES, RAMÓN TEROL GÓMEZ | 275 |
| I. ANTECEDENTES. LA RECIENTE PREOCUPACIÓN DE LOS ESTADOS POR LA REPRESIÓN DEL DOPAJE Y LA NECESIDAD DE COLABORACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS | 275 |
| II. LA CREACIÓN DE LA AGENCIA MUNDIAL ANTIDOPAJE Y LA APROBACIÓN DEL CÓDIGO MUNDIAL ANTIDOPAJE. EL OBJETIVO DE LA ARMONIZACIÓN DE NORMAS..... | 278 |
| III. SOBRE LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO MUNDIAL ANTIDOPAJE Y SUS CONSECUENCIAS EN CASO DE NO HACERLO | 290 |
| VI. LA RECEPCIÓN DEL APARATO NORMATIVO DE LA AGENCIA MUNDIAL ANTIDOPAJE POR LOS ESTADOS. TRES APROXIMACIONES | 297 |
| A. Consideraciones generales | 297 |
| B. En Estados Unidos | 299 |
| C. En el Principado de Andorra | 301 |
| D. En España | 302 |
| VII. EL SENTIDO DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA Y LA NECESIDAD DE ACLARAR LOS TÉRMINOS DEL COMPROMISO CONTRA EL DOPAJE. ALGUNAS DIFICULTADES..... | 304 |
| | |
| CAPÍTULO XIV. EL NUEVO PROYECTO DE LEY DE GOBERNANZA DEL FÚTBOL: ¿UNA NUEVA REVOLUCIÓN PARA EL FÚTBOL INGLÉS?, MIGUEL ÁNGEL TRILLO-FIGUEROA ÁVILA..... | 311 |
| I. INTRODUCCIÓN | 311 |
| II. ¿CUÁL ES LA FINALIDAD DE LA <i>FOOTBALL GOVERNANCE BILL</i> Y CUÁL ES SU ÁMBITO DE APLICACIÓN? | 312 |

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| III. <i>THE INDEPENDENT FOOTBALL REGULATOR</i> | 313 |
| IV. <i>OPERANTIG LICENCES</i> (LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO)..... | 315 |
| V. LA FACULTAD DEL IFR PARA EVALUAR Y DETERMINAR LA IDONEIDAD DE LOS PROPIETARIOS Y DIRECTIVOS DE LOS CLUBES DE FÚTBOL | 316 |
| VI. NUEVAS OBLIGACIONES PARA LOS CLUBES Y LOS ORGANIZADORES DE LAS COMPETICIONES | 318 |
| VII. EL PAPEL DEL IFR EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS (DERECHOS DE EXPLOTACIÓN AUDIOVISUAL Y OTROS) | 321 |
| VIII. LOS PODERES DE INVESTIGACIÓN DEL IFR | 322 |
| IX. UN NUEVO RÉGIMEN SANCIONADOR | 323 |
| X. CONCLUSIÓN..... | 325 |
| CAPÍTULO XV. CONFLICTOS SOCIETARIOS Y ENTIDADES DEPORTIVAS: EN CASO DEL ACUERDO ENTRE LALIGA Y CVC, RAFAEL VALENTÍN-PASTRANA AGUILAR..... | 327 |
| I. EL CONFLICTO SOCIETARIO Y LAS ENTIDADES DEPORTIVAS | 327 |
| II. LA CONFIGURACIÓN DEL DERECHO DE INFORMACIÓN DEL SOCIO. PARTICULARIDAD DEL CASO DE LAS ASOCIACIONES | 329 |
| III. EL CONFLICTO EN TORNO AL ACUERDO ENTRE CVC Y LA LFP..... | 333 |
| IV. LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 15 DE MADRID DE 19 DE FEBRERO DE 2024 | 336 |
| V. CONCLUSIONES..... | 341 |
| CAPÍTULO XVI. DEPORTE Y DERECHOS HUMANOS: LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 10 DEL CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO DEPORTIVO, NEREA VILELA MONTES | 343 |
| I. EL CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS: REFERENCIAS HISTÓRICAS..... | 343 |
| II. ARTÍCULO 10 DEL CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS | 344 |
| A. Párrafo uno: naturaleza y alcance del derecho | 344 |
| B. Párrafo dos: restricciones permitidas | 345 |
| III. CASOS ANALIZADOS POR EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON EL DEPORTE..... | 348 |
| A. Caso Consejo Editorial de Pravoye Delo y Shtekel contra Ucrania (33014/05) | 348 |

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1. Hechos..... | 348 |
| 2. Procedimiento judicial nacional..... | 349 |
| 3. Fundamentos y fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos | 350 |
| B. Caso Colaço Mestre e SIC-Sociedade Independente de Comunicação, S.A contra Portugal (11182/03 y 111319/03).... | 351 |
| 1. Hechos..... | 351 |
| 2. Procedimiento judicial nacional..... | 352 |
| 3. Fundamentos y fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos | 352 |
| C. Caso Nikowitz y Verlagsgruppe News GMBH contra Austria (5266/03)..... | 353 |
| 1. Hechos..... | 353 |
| 2. Procedimiento judicial nacional..... | 354 |
| 3. Fundamentos y fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos | 355 |
| D. Caso Josip Šimunic Contra Croacia (20373/17) | 355 |
| 1. Hechos..... | 355 |
| 2. Procedimiento judicial nacional..... | 356 |
| 3. Fundamentos y fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos | 356 |
| IV. CONCLUSIONES..... | 356 |

Esta obra reúne la mayor parte de las ponencias y todas las comunicaciones aceptadas en el V Congreso Internacional de Derecho Deportivo que, sobre la dimensión internacional del deporte, tuvo lugar en la sede del Instituto Superior de Derecho y Economía, en Madrid, los días 15 y 16 de noviembre de 2024.

Ante la importancia y trascendencia de las relaciones jurídicas del deporte en los ámbitos internacionales y la presencia de conflictos que se extienden más allá de las fronteras de los Estados, con afectaciones a ámbitos jurídicos de organizaciones de carácter internacional, especialmente en el ámbito europeo, la Asociación Española de Derecho Deportivo organizó este Congreso, dirigido por Javier Rodríguez Ten y Esther Queraltó Tolsau, con el fin de propiciar el conocimiento y el debate sobre estas relaciones internacionales del deporte y la posible solución de los múltiples y complejos problemas que suscita.

En la obra se analizan, entre otras cuestiones, la internacionalización del Derecho del deporte, su incidencia en la protección de los derechos humanos, el *Football Governance Bill* inglés, diversas propuestas en orden a la mejora del Tribunal Arbitral del Deporte, el arbitraje deportivo en su dimensión internacional, la necesidad de reintroducir a nivel internacional las pruebas de verificación de sexo en las competiciones femeninas, el caso Diarra, la dimensión internacional del dopaje, la representación internacional del deporte autonómico, los seguros deportivos, los deportes electrónicos y los conflictos societarios en las entidades deportivas desde una perspectiva comparada o la dimensión internacional del deporte en la legislación de Aragón.

Los distintos trabajos han sido coordinados por los profesores Antonio Millán Garrido y Javier Rodríguez Ten y prologados por Esther Queraltó Tolsau.

REUS
EDITORIAL



AULA DE
DERECHO
DEPORTIVO
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



9 788429 029574